

INFORME DEL REPRESENTANTE PROFESORAL ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UDENAR.

TIEMPO DE REPRESENTACIÓN.

TRIMESTRE JUNIO- AGOSTO 2.022.

1. Asuntos académicos:

- a) Se aprueba la modificación al **acuerdo 024 SOBRE FONDO DE CAPACITACIÓN DE LOS DOCENTES CATEDRÁTICOS**, que queda de la siguiente manera:

Modificar el párrafo I del artículo 8 del Acuerdo No. 024 de 8 de abril de 2015 proferido por Honorable Consejo Superior, el cual quedará así:

“Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio de contraprestación, el docente deberá constituir a favor de la institución una póliza de garantía o un pagaré con carta de instrucciones por el 100% del valor de la matrícula, suscrito este último con codeudor titular de bien Raíz. El pagaré o la póliza de garantía, y el convenio, contemplarán la actualización de los valores antes anotados, en una tasa igual al IPC más 5 puntos efectivos anuales. La garantía o el pagaré se harán efectivos cuando se incurra en incumplimiento del convenio por causas imputables al docente. El incumplimiento será declarado por la Vicerrectoría Académica mediante acto administrativo, garantizando el derecho de defensa”.

- b) La Vicerrectoría Académica, a petición de este Organismo, presenta un informe detallado del estado de las comisiones de estudios, otorgadas a los docentes de tiempo completo, que adelantaron estudios de maestrías y doctorados, con cohorte a marzo de 2022.
- c) Se analiza el tema de la Escuela de Postgrados de la FACEA, se presenta el informe de las falencias encontradas, con la presencia del Decano de la FACEA y al Director de la Escuela, se analizar el tema.

En resumen, presenta las siguientes situaciones encontradas:

1. Cronología de las actuaciones por parte de cada una de las unidades
2. Detalles de los elementos encontrados en el funcionamiento de la Escuela

3. Riesgos para la Universidad de Nariño
4. Se aclaran las siguientes medidas:
 - a) Se abrieron varios canales de comunicación para abordar los problemas encontrados. Además, se tomaron algunas decisiones administrativas. No obstante, hasta el momento no se ha encontrado una solución.
 - b) En general, se encuentran varias actuaciones que dejan ver el incumplimiento de la Escuela de Postgrado FACEA, frente a las obligaciones establecidas tanto en el acuerdo 030 de 2018 como en las resoluciones de ordenación de gasto.
 - c) No hay disposición para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Universidad.

CONCLUSIÓN:

La Administración Central deberá adoptar las decisiones y medidas, frente a los procesos financieros de la Escuela de Postgrados FACEA.

2. Asuntos presupuestales:

- a. La Oficina de Presupuesto hace entrega del informe de inversión de recursos por Estampilla Universidad Nacional y otras Universidades Estatales de Colombia (Ley 1697 de 2013), de la vigencia 2021.
- b. La Oficina de Presupuesto presenta el informe de gestión financiera presupuestal a marzo 31 de 2022, donde se detalla el presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de la Universidad de Nariño, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante acuerdo 055 del 28 de octubre de 2021, que asciende a la suma de \$169.858.031.486,00 de los cuales \$2.107.840.759,00 se encuentran incluidos en el clasificador de transferencias internas, que es una cuenta control de uso exclusivo de las Instituciones de Educación Superior a nivel interno y no reporta la ejecución de sus rubros a la Contraloría, por tanto el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad se afora en la suma de \$167.750.190.727,00.
- c. Igualmente se detalla en un cuadro, las adiciones presupuestales por la suma de \$66.959 millones de pesos, un 40% con respecto a la apropiación inicial, de las cuales el 64% corresponde a la sede central y el 36% a otros fondos que manejan recursos autofinanciables. El recaudo a la fecha de corte asciende a \$96.113 millones de pesos, 41% con respecto a la apropiación definitiva. En Ingresos Corrientes el recaudo es de \$33.578 millones de pesos que representa un 20% con respecto a la apropiación definitiva, donde el rubro más significativo "Transferencias Corrientes-Aportes Nación". Yen Recursos de Capital el recaudo asciende a \$62.535 millones de pesos, el 97% de la apropiación definitiva, constituido principalmente por el recaudo de la adición de Recursos de Balance 2022.
- d. Se aprueba la adición de recursos en la parte pertinente al Sistema General de Regalías bienio 2021-2022, la suma de \$4.505.422.181, provenientes de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías de la aprobación del proyecto denominado "DESARROLLO DE

MICROENCAPSULADOS A PARTIR DEL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL LIMÓN TAHITÍ PRODUCIDO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", BPIN 2021000100278.

- e. Se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad 2022 de la Universidad de Nariño, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional por valor de: \$7.379.650.062, según los proyectos en mención.
- f. Se aprueba la adición de recursos al presupuesto de ingresos de la Universidad de Nariño vigencia 2022, como recursos administrados, \$898.024.781, correspondientes al valor del Contrato de financiamiento de recuperación contingente N° 647-2021 suscrito entre el Ministerio de ciencia, tecnología e innovación y la Universidad de Nariño.

3. Asuntos administrativos

Se presenta un amplio Informe de proyectos de Infraestructura que se adelantan en la Universidad de Nariño tanto en la sede Pasto como Tumaco, con la participación de:

Martha Lucía Enríquez, Jefe de Planeación y Desarrollo

Pablo Londoño, Jefe de Fondo de Construcciones

4. Asuntos prestacionales:

Por parte del MEN se presenta un programa sobre " Trabajo decente", dando a conocer el contenido del Decreto 2362 de 2015, que se encarga de regular todo lo concerniente al día del trabajo decente, que es una celebración que se realiza, no solamente en Colombia, sino que fue establecida por la organización internacional del trabajo desde el 2008, pero es un concepto que fue lanzado por el Director de dicha organización desde 1999 y se refiere a la generación de oportunidades para hombres y mujeres y puedan acceder a un empleo, en condiciones de igualdad, seguridad y dignidad humana. Esta celebración se realiza el 7 de octubre de cada año y en dicho decreto se establecieron unos objetivos principales, tales como:

1. Adelantar programas y actividades de promoción, divulgación, capacitación y prestación de servicios en relación con el trabajo decente a nivel nacional, regional, departamental, municipal y distrital.
2. Vincular a todos los sectores del mundo del trabajo, para que divulguen, promuevan acciones y experiencias en relación con el trabajo decente; posicionar la política pública de trabajo decente a nivel nacional, regional, departamental, municipal y distrital, vinculando a los diferentes actores.
3. Evaluación del desarrollo de la política del trabajo decente a nivel territorial según los planes de desarrollo de las diferentes entidades territoriales, conforme a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1753 de 2015.
4. Sensibilizar a las empresas, trabajadores y ciudadanía en general, sobre la importancia del trabajo decente.